



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00167-00**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que han transcurrido más de quince (15) días, desde cuando expiro el término de emplazamiento sin que **OSMARI MARTINEZ FLOREZ** compareciera al despacho a recibir notificación personal del mandamiento de pago o haya designado apoderado para que la represente en el proceso, el Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 numeral 7, 108 y 293 del C.G.P., procede a nombrar como Curador de la demandada antes citada, a la abogada **ELIANA DEL PILAR SERRANO MARIÑO**, quien puede ser notificada en el correo electrónico eliana.serrano@serlefin.com esrm10@gmail.com. Adviértase que el cargo de auxiliar de la justicia es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN**. Líbrese la comunicación del caso para efectos de notificar al profesional del derecho su designación.

NOTIFÍQUESE (2),

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.37 hoy, 19 de septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7fd4da966b92712b6f46aa3e0cd837a326e720786662fa28d348b4effb87e0f**

Documento generado en 16/09/2022 05:28:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>